



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 067-2021-MDSM/HRI/A

San Marcos, 01 de Febrero del 2021.

VISTO:

El, INFORME N° 091-2021-COVID-19/GM/MDSM, presentado por el Gerente Municipal de esta Entidad, INFORME LEGAL N° 133-2021-GAJ-MDSM, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica de esta Entidad, INFORME N° 050-2021-MDSM/GPP/JAHV, elaborado por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto de esta Entidad, mediante los cuales solicitan autorización para la incorporación de mayores ingresos públicos por saldo de balance del ejercicio 2020 en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de San Marcos del Departamento de Ancash para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 1,548,135.86 (Un Millón Quinientos Cuarenta y Ocho Mil Ciento Treinta y Cinco y 86/100 Soles), y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual radica en la facultad de ejercer actos administrativos y de administración;

Que, el Artículo 45° del Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público establece que: Los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el presente Subcapítulo, mediante: 1. Modificaciones en el Nivel Institucional 2. Modificaciones en el Nivel Funcional y Programático;

Que el numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440, establece que, Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley: 1. Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público; y, 2. Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos;

Que el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, establece que; Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: 1. Las Fuentes



Municipalidad Distrital de San Marcos

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal. 2. Los diferenciales cambiarios de las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios, orientados al cumplimiento de nuevas metas, caso contrario se constituyen en recursos financieros para dar cobertura a los créditos presupuestarios previstos en el presupuesto institucional. 3. Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 146-2020-COVID-19-MDSM/HRI/A, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura del año 2021, hasta por la suma de S/. 171,329,648.00 Soles;

Que, mediante INFORME N° 050-2021-MDSM/GPP/JAHV, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto de esta Entidad, informa que: la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural mediante el Memorandum N° 0031-2021-MDSM/GDUR-JCCQ, nos solicita con carácter de urgente la continuidad de ejecución de inversiones correspondiente al año 2021. Asimismo, la Sub Gerencia de Ejecución de Inversiones mediante el Informe N° 0028-2021-MDSM/GDUR-SGEIP/RFDA, solicita la continuidad de ejecución de inversiones año fiscal 2021, para lo cual adjunta el Anexo 01 al mencionado documento;

Que, mediante INFORME N° 050-2021-MDSM/GPP/JAHV, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto de esta Entidad, informa que: revisado la solicitud de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y la Sub Gerencia de Ejecución de Inversiones, debo precisar que, corresponde aprobar una modificación presupuestaria en el Nivel Institucional, mediante un crédito suplementario por saldo de balance del ejercicio fiscal 2020, en aplicación del artículo 46 y 50 del Decreto Legislativo N° 1440. Asimismo, esta gerencia ha revisado la ejecución presupuestaria y determinado los saldos de los proyectos: **INSTALACION DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO JACUNCANCHA A CHINCHAN DEL C. P. CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH** con código de Inversión: 2238801 y el proyecto: **CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA CENTRAL, HUARIPAMPA ALTO, HUARIPAMPA BAJO - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH**, con código de inversión: 2344302, que forman parte del Informe N° 0028-2021-MDSM/GDUR-SGEIP/RFDA para efectos de proponer y aprobar una modificación presupuestaria en el nivel institucional; por lo tanto, corresponde a la Municipalidad aprobar una modificación presupuestaria en el nivel institucional hasta por la suma de S/ 1,548,135.86 (Un Millón Quinientos Cuarenta y Ocho Mil Ciento Treinta y Cinco y 86/100 Soles);

Que, mediante INFORME N° 050-2021-MDSM/GPP/JAHV, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto de esta Entidad, solicita autorización para la incorporación de mayores ingresos públicos por saldo de balance del ejercicio 2020 en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de San Marcos del Departamento de Ancash para el



Municipalidad Distrital de San Marcos

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 1,548,135.86 (Un Millón Quinientos Cuarenta y Ocho Mil Ciento Treinta y Cinco y 86/100 Soles), de acuerdo al detalle que allí indica;

Que, mediante INFORME LEGAL N° 133-2021-GAJ-MDSM, el Gerente de Asesoría Jurídica de esta Entidad, remite los actuados con la finalidad que se emita la Resolución de Alcaldía que apruebe la modificación presupuestaria a nivel institucional conforme lo solicita la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto;

Que, mediante INFORME N° 091-2021-COVID-19/GM/MDSM, el Gerente Municipal de esta Entidad, remite los actuados a fin de que mediante acto resolutorio se apruebe la modificación presupuestaria a nivel institucional autorizándose la incorporación de mayores ingresos públicos por saldo de balance del ejercicio 2020, en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de San Marcos del Departamento de Ancash, para el año fiscal 2021, por la suma de / 1,548,135.86 (Un Millón Quinientos Cuarenta y Ocho Mil Ciento Treinta y Cinco y 86/100 Soles) de acuerdo a lo detallado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto en su Informe N° 050-2021-MDSM/GPP/JAHV, por lo que debe de emitirse la resolución correspondiente;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en los Artículos 20º, numeral 6, 39º y 43º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la modificación presupuestaria a nivel institucional, autorizándose la incorporación de mayores ingresos públicos por saldo de balance del ejercicio 2020 en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de San Marcos del Departamento de Ancash para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 1,548,135.86 (Un Millón Quinientos Cuarenta y Ocho Mil Ciento Treinta y Cinco y 86/100 Soles), de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS	Anulación	Crédito
SEC.FUNC.PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF		
RB CG TT G SGD ESPD		
0215 0138 2344302 4000079 MEJORAMIENTO DE CAMINO VECINAL 15 033 0066		922,596.50
Meta: 00001 - 0246175 CREACION DEL SERVICIO DE TRANSIBILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA CENTRAL, HUARIPAMPA ALTO, HUARIPAMPA BAJO, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH		922,596.50
6 GASTOS DE CAPITAL		922,596.50
2.6.2.3.2.5 COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA		160,816.50
2.6.2.3.2.6 COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA		623,780.00



Municipalidad Distrital de San Marcos

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

2.6.3.1.1 PARA TRANSPORTE TERRESTRE 138,000.00

0181 0042 2238801 4000109 AMPLIACION DE SISTEMA DE RIEGO 10 025 0050 625,539.36

Meta: 00001 - 0165214 INSTALACION DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO JACUNCANCHA A CHINCHAN DEL C. P. CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH; OBRA: 1.000; ANCASH, HUARI, SAN MARCOS 625,539.36

6 GASTOS DE CAPITAL 625,539.36

2.6.2.3.4.2 COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA 426,839.36

2.6.2.3.4.4 COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA 42,000.00

2.6.2.3.4.5 COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA 33,500.00

2.6.8.1.4.3 GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS 161,000.00

TOTAL 1,548,135.86

INGRESOS

RB TT G SG SGD ESP ESPD Anulación Crédito

18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES 1,548,135.86

1.9.1.1.1.1 SALDOS DE BALANCE 1,548,135.86

TOTAL: 1,548,135.86

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de esta Entidad, remitir copia de la presente Resolución a los organismos señalados en el Decreto Legislativo N° 1440, y a la Municipalidad Provincial dentro del plazo de Ley, y a la Unidad de Informática de la Municipalidad Distrital de San Marcos, publicar en el Portal Institucional de la Entidad la presente Resolución, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUARI - ANCASH

Ing. Christian John Palacios Laguna
ALCALDE